

CONSEJO DE POSGRADO

RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2018-021

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2018-002, sesión de 20 de marzo de 2018

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”

Que, el 37 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), determina: “Artículo 37.- Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.- Un estudiante que curse una carrera podrá retirarse voluntariamente de una o varias asignaturas, cursos o sus equivalentes en un período académico ordinario, en un plazo de hasta 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas.

En el caso del posgrado, este retiro voluntario podrá realizarse siempre y cuando no se haya cumplido más del 30% de las horas del componente de docencia de la asignatura, curso o su equivalente.

En caso de retiro por situaciones fortuitas o de fuerza mayor debidamente documentadas que impidan la culminación del período académico; estos casos serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES en el momento que se presenten.

En caso de retiro voluntario y retiro por caso fortuito o fuerza mayor, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, quedará sin efecto y no se contabilizará para la aplicación de lo establecido en el artículo 84 de la LOES referente a las terceras matrículas.”

Que, el artículo 262 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas -- ESPE, señala: “Art. 262.- Retiro de asignaturas.- Un estudiante podrá solicitar al Consejo de

Posgrado, el retiro en una o varias asignaturas, módulos o equivalentes con la voluntad de continuar o no en el programa o en todo el programa, que estuviere matriculado, cuando le ocurren situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, enfermedad, embarazo o situaciones similares debidamente documentadas, que le impidan continuar los estudios.

En caso de que se apruebe el retiro, la matrícula quedará sin efecto y no se contabilizará para el número máximo de matrículas permitidas en este reglamento.”

Que, el artículo 263 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Art.263.- Procedimiento para retiro.- El estudiante seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El estudiante deberá presentar una solicitud al presidente del Consejo de Posgrado en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de inicio de las actividades académicas, de cada módulo, asignatura, curso o su equivalente, anexando lo justificación correspondiente, especificando si el retiro es en una o varios asignaturas, módulos o equivalentes con su voluntad de continuar o no en el programa o en todo el programa. En caso de que el estudiante sea becado por la Universidad, deberá hacer constar este particular en la solicitud.
- b) El Consejo de Posgrado, analizará lo solicitado y si la justificación corresponde a las situaciones especificadas en el artículo anterior, aprobará la petición y emitirá una resolución especificando las asignaturas, módulos o sus equivalentes, incluyendo la voluntad del estudiante de continuar o no en el programa.
- c) El presidente del Consejo de Posgrado, notificará a la dirección de la Unidad de Admisión y Registro, a la dirección de la Unidad de Finanzas, al presidente del Comité de Becas y al estudiante, la resolución.
- d) La Unidad de Admisión y Registro, procederá a registrar la aprobación de retiro en el sistema académico con la observación de Retiro/C.Posgrado en los módulos, asignaturas o sus equivalentes en las que se concedió el retiro.
- e) La Unidad Finanzas, en caso de que el retiro se haya aprobado en una o varias asignaturas o módulos, con la voluntad del estudiante de continuar en el programa, registrará el retiro, quedando pendiente el pago de diferencia de matrícula por módulo, asignatura o su equivalente en caso que se produzca un incremento de precios a la fecha de reingreso.
Si el retiro se aprobó, en la totalidad del programa o en los módulos, asignaturas o su equivalente no cursados por la voluntad del estudiante de no continuar en el programa, tramitará lo devolución del 90% del valor cancelado por concepto de matrícula en los módulos, asignaturas o sus equivalentes, no cursados.
- f) El Comité de Becas resolverá si se mantiene o no la beca y las condiciones económicas.”

Que, el señor maestrante Fabián Roberto Orellana Cordero, pertenece al programa de Maestría en Gestión de Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios, III Promoción.

Que, el maestrante Fabián Roberto Orellana Cordero, con fecha 17 de agosto de 2017, solicita el retiro de varios módulos, por cuanto la situación de salud de su hijo no le permite asistir a los mismos, para ello adjunta los certificados médicos que avalan lo manifestado, y a la vez expresa su deseo de continuar en el programa, para lo cual requiere posteriormente se le permita asistir tomar dichos módulos con la siguiente cohorte; Los módulos/asignaturas de las cuales solicita su retiro son:

- ✓ Módulo Internacional 12 DSS (Estrategias para la implementación de un sistema de soporte a la decisión)
- ✓ Módulo nacional 13 Data Warehouse, data mart, tecnología OLAP
- ✓ Módulo nacional 14 Herramientas EIS/DSS
- ✓ Módulo nacional 15 Metodología de la Investigación Aplicada
- ✓ Módulo nacional 16 Minería de Datos
- ✓ Módulo internacional 17 Data Mining

Que, mediante memorando No. ESPE-CEP-2017-4443-M, de fecha 19 de diciembre de 2017, la Coordinadora de la Maestría en Gestión de Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios, solicita que la solicitud de retiro sea puesta en consideración del Consejo de Posgrado, para lo cual remite la documentación pertinente.

Que, en el Informe emitido con fecha 19 de diciembre de 2017, por la Coordinadora de la Maestría en Gestión de Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios, se señala:

3.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El pedido de retiro del señor maestrante Fabián Roberto Orellana Cordero, en agosto 2017, no fue tratado bajo la normativa establecida, ya que no ha ingresado para ser analizado por el Consejo de Posgrados.
- La situación muy grave del niño Andrés Orellana, hijo del señor maestrante justifica totalmente que el señor Orellana no pueda continuar con sus estudios y solicite tomar las asignaturas en otra promoción.
- Esta situación de salud delicada del hijo del señor maestrante Fabián Orellana, debe ser analizada en el seno del Consejo de Posgrado, permitiéndome recomendar el no cobrar, al señor Orellana, aranceles o valores establecidos para tomar las asignaturas en otra promoción.

Que, en el Informe emitido por la Secretaría Académica de Posgrados, se señala que:

CONCLUSIÓN

- a) El retiro de Módulos de la Maestría en Sistemas de la Información e Inteligencia de Negocios – Promoción III, del periodo Banner 201670, con sus respectivos NRCs:

No.	MÓDULO	NRC
1	ESTRATEGIAS IMPLEMENTACIÓN DSS	8078
2	DATAWAREHOUSE – DATAMART OLAP	8079
3	HERRAMIENTAS DSS-EIS	8080
4	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA	8071
5	MINERIA DE DATOS - BI	8082
6	DATAMING - BI	8083

- b) En el informe emido por la Coordinadora del programa, establece las posibles razones del retiro solicitado por el Maestrante.

RECOMENDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 262 y 263 literal b, d y e del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE vigente, la Secretaria Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para el "Retiro de 6 módulos de la Maestría y retomar a futuro en otra promoción", del maestrante Orellana Cordero Fabián Roberto del programa de Maestría en Gestión de Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios – Promoción III, Periodo académico Banner 201670 y a su vez considerar la recomendación realizada por la Coordinadora, misma que manifiesta *"la situación delicada del hijo señor maestrante Fabián Orellana, debe ser analizada en el seno del Consejo de Posgrado, permitiéndome recomendar el no cobrar, al señor Orellana, aranceles o valores establecidos para tomar las asignaturas en otra promoción"*.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2018-0331- M, de 28 de febrero de 2018, a través del cual, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, somete a resolución de Consejo de Posgrado, solicitud de retiro de 6 módulos de la Maestría en Gestión de Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios, promoción III.

Que, el Consejo de Posgrado, una vez conocida y analizada la solicitud y la documentación de respaldo observa que es pertinente se conceda el retiro solicitado por el maestrante Fabián Roberto Orellana Cordero, para lo cual se observa que el maestrante solicita su retiro de varios módulos, manifestando su clara voluntad de continuar en el programa posteriormente, por cuanto en el momento en el que solicita el retiro, se encontraba atravesando una calamidad doméstica, originada por una grave situación de salud, lo cual configura una situación de caso fortuito, que le impedía en ese momento continuar con sus estudios.

Que, mediante memorando ESPE-VAG-2018-0001-M, de fecha 03 de enero de 2018, el señor Crnl. EMC. Hugo Danilo Ruiz Villacrés, Ph.D., en razón de haber sido designado, por disposición del Comando del Ejército, previa autorización del COMACO, a cumplir nuevas funciones, de conformidad a lo determinado en

el Art. 53 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al señor Tcn. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD. lo subrogue en la funciones de Vicerrector Académico General desde el 03 de enero de 2018 hasta que el Sr. Jefe del Comando Conjunto designe al Oficial que se desempeñará en el cargo.

Que, mediante Orden de Rectorado 2018-001-ESPE-a-1, se designa al señor Tcn. Humberto A. Parra C., Vicerrector Académico General – Subrogante, hasta que el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas nombre al titular.

Que, en el Art. 302 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE, consta: “El Secretario del Consejo de Posgrado, notificará por escrito con la resolución del Consejo al Director del Centro de Posgrados, quién comunicará de la resolución a los involucrados”.

Que, en Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literales f. y g., constan como atribuciones del Consejo de Posgrado: “f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; y, g. Las demás que señalen la Ley Orgánica de Educación Superior, los Reglamentos emitidos por el Consejo de Educación Superior, el presente Estatuto y la normativa interna institucional”.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Aceptar la solicitud de retiro del señor Fabián Roberto Orellana Cordero, pertenece al programa de Maestría en Gestión de Sistemas de Información e Inteligencia de Negocios, de los siguientes módulos:

- ✓ Módulo Internacional 12 DSS (Estrategias para la implementación de un sistema de soporte a la decisión)
- ✓ Módulo nacional 13 Data Warehouse, data mart, tecnología OLAP
- ✓ Módulo nacional 14 Herramientas EIS/DSS
- ✓ Módulo nacional 15 Metodología de la Investigación Aplicada
- ✓ Módulo nacional 16 Minería de Datos
- ✓ Módulo internacional 17 Data Mining

En consecuencia se dispone:

- a) Que la Unidad de Admisión y Registro, proceda a registrar la aprobación de retiro en el sistema académico, tal como lo determina el literal d) del Art. 263 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

- b) Que la Unidad Financiera, proceda al respectivo registro, en la forma que lo determina el primer inciso del literal e) del Art. 263 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, y demás disposiciones legales internas.

Art. 2. Notificar con la presente resolución al Director de la Unidad de Admisión y Registro, a la Directora de la Unidad Financiera, al Presidente del Comité de Becas y al estudiante, tal como se señala en el literal c) del Art. 263 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE.

Art. 3. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica, Director del Centro de Posgrados y Coordinador del programa.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 20 de marzo de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO